



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0012-2024-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico, forman parte del patrimonio cultural e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas (...);

Que, el inciso final del Art. 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé entre los deberes de las y los servidores públicos, lo siguiente: custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0012-2024-CU-SO-01

menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-SG-UGDA-2023-0058-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Ing. Roxana Sánchez Liendres, Jefe de archivo y en calidad de Secretaria del Comité de Archivo, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el Acuerdo Nro. 03-2023- COARCH-SE-01, adoptado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Archivo, desarrollada el 12 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente lo siguiente:

“(…)

Que, con base al análisis efectuado a los documentos presentados en el transcurso de la presente sesión; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento del Archivo General de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo por unanimidad acuerdan emitir el **dictamen favorable** y, recomendar al señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1. Disponer la eliminación de la documentación descrita en el memorando circular nro. UTMACH-SG-2023-0392-MC, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaría General, referente a las papeletas de votación para la elección de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora Académica; Vicerrector o Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, de Vicerrector o Vicerrectora Administrativa, realizado el día 30 de junio de 2022 mediante el método de trituración.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0012-2024-CU-SO-01

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-SG-UGDA-2023-0058-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Roxana Sánchez Liendres, Jefe de archivo en calidad de Secretaria del Comité de Archivo y la documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Disponer a la Secretaría General, realizar la eliminación de las papeletas de votación del proceso para la elección de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora Académica; Vicerrector o Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, de Vicerrector o Vicerrectora Administrativa, realizado el día 30 de junio de 2022, mediante el método de trituración.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Archivo General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL